



Subdepartamento Abastecimiento

APRUEBA BASES PARA LICITACIÓN DE CURSO RELATORIA ESTRATEGIAS EN EL MANEJO DE LA DEPRESION Y CONDUCTA SUICIDA SSCHILOE, ID 507428-177-LE24", PARA EL SERVICIO DE SALUD DE CHILOE.

9906

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº** 

CASTRO, 0 3 OCT. 2024

VISTOS: Las resoluciones de la Contraloría General

de la Republica N°7 de 2019 y N°14 de 2022 que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina montos de exención, el DFL N°1/2005 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL N°2.763/79, Decreto Supremo N°140/2004 que establece el Reglamento de los Servicios de Salud, DFL. N°1/2008 publicado en el Diario Oficial el 28/06/08, que crea el Servicio de Salud Chiloé, Decreto Afecto N°49 del 13.12.2022 que designa en calidad de titular el cargo de Directora del Servicio de Salud Chiloé, Ley 21.640/2023 del Ministerio de Hacienda que aprueba presupuesto para el Sector Público año 2024, Ley N°19.886 de 29/08/2003 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones, y el Formulario de Requerimiento de Bienes y/o Servicios N°975-2024, enviado Subdepartamento de Salud Mental del Servicio de Salud Chiloé, para la licitación "CURSO RELATORIA ESTRATEGIAS EN EL MANEJO DE LA DEPRESION Y CONDUCTA SUICIDA SSCHILOE"

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. Que, el objetivo general de la capacitación es potenciar a los participantes en la formación en las competencias necesarias para la prevención y tratamiento de la depresión, como en el manejo de las conductas suicidas.
- 2. Que, este proceso de adquisición se realizará como Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE).-
- 3. Que, de acuerdo a la Ley Nº19.886 en lo definido en el Artículos Nº7 letra a) "Licitación o propuesta pública: el procedimiento administrativo de carácter concursable mediante el cual la administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente. En las licitaciones públicas cualquier persona podrá presentar ofertas, debiendo hacerse el llamado a través de los medios o sistemas de acceso público que mantenga disponible la Dirección de Compras y Contratación Pública, en la forma que establezca el reglamento. Además, con el objeto de aumentar la difusión del llamado, la entidad licitante podrá publicarlo por medio de uno o más avisos, en la forma que lo establezca el reglamento".-
- 4. Que, por su parte, revisado el catálogo electrónico Convenio Marco del portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

#### RESUELVO

- **1.- ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE,** los siguientes documentos y todos los demás anexos de la presente licitación:
- Bases Administrativas y Técnicas
- Anexo Administrativo N°1: Declaración Jurada Simple
- Anexo Administrativo N°2: Identificación de Oferente
- Formulario Técnico N°1 Experiencia del relator
- Formulario Técnico N°2 Requisitos de pertinencia y calidad
- Anexo Económico Nº1: Formulario de Oferta económica

#### BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS

# "CURSO RELATORIA ESTRATEGIAS EN EL MANEJO DE LA DEPRESION Y CONDUCTA

#### SUICIDA SSCHILOE"

# <u>ID N° 507428-177-LE24</u> DATOS BASICOS DE LA LICITACIÓN

Del servicio requerido	"CURSO RELATORIA ESTRATEGIAS EN EL MANEJO DE LA
	DEPRESION Y CONDUCTA SUICIDA SSCHILOE" ID
•	N° 507428-177-LE24
:Mandante:	Servicio de Salud Chiloé también denominado para este proceso
· .	como "Servicio" o "Servicio de Salud", RUT: 61.979.210-6, Giro
	Gestión de Redes Asistenciales de Salud Chiloé, Domicilio en calle
	O'Higgins Nº504 de la ciudad de Castro, Provincia de Chiloé, Región
2	de los Lagos
Etapas	Una (apertura de ofertas Técnica y económica en un solo acto), que
	se efectuara a través del sistema de información mercado Publico
Monto Referencial.	\$ 7.000.000 con IVA (siete millones de pesos con impuesto al valor
77	agregado incluido).
	La modalidad de contrato a que de origen esta Propuesta será a
· ·	suma alzada, sin derecho a reajustes ni intereses
Cómputo de Plazos	Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en
	que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles.
,	En caso que un plazo expire en días sábados, domingos o festivos
	se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente
Comunicación con el Servicio	Exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl
de Salud Chiloé	
Soporte de documentos	Soporte Digital.
	Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos
χ 3	expresamente permitidos por estas Bases o por la Ley de compras
	y su Reglamento
Visibilidad de las Ofertas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez
Técnicas	adjudicada la licitación

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte del Servicio de Salud Chiloé.-

#### 1. MODIFICACIONES A LAS BASES

El Servicio de Salud Chiloé podrá modificar las bases Administrativas, bases técnicas y sus anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución que será sometida a la misma tramitación que la resolución aprobatoria de las presentes bases, y una vez que se encuentre totalmente tramitada, será publicada en el portal Mercado público. -

En la resolución modificatoria se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, cuyos efectos se reformulará en el cronograma de actividades establecido en el punto 2.-

#### 2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En consideración a lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento de la Ley 19.886 el presente proceso deberá permanecer publicado en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u> durante, <u>a lo menos</u>, <u>10</u> <u>días</u>, contemplando el siguiente Cronograma de Actividades:

Desde la Publicación del llamado a licitación en el portal mercado		
Publico		
05 cinco días CORRIDOS, contados desde la fecha del llamado a		
licitación en el portal Mercado Publico		
07 siete días CORRIDOS, contado desde la fecha del llamado a		
licitación en el portal Mercado Publico		
10 diez días CORRIDOS, contado desde la fecha de publicación del		
llamado a licitación en el portal Mercado Publico, En la eventualidad		
que la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas coincida con un día		
lunes, o sea un día posterior al de un feriado legal, dicha hora se		
ampliará hasta las 15:01 de Santiago de Chile.		
a 10 diez días CORRIDOS, contados desde la fecha de publicación del		
llamado a licitación en el portal Mercado Publico		
-		
Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiere realizar		
oportunamente a apertura electrónica de las ofertas ingresadas, el		
Servicio de Salud Chiloé podrá fijar nueva fecha y hora		
30 treinta días CORRIDOS, contado desde la fecha de cierre del		
llamado de licitación		
En el caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo definido		
en las bases, se informará a través del sistema dicho cambio,		
justificando el incumplimiento del plazo antes señalado y asimismo		
indicando el nuevo plazo para la adjudicación según lo indica el		
artículo 4, inciso 2 del Reglamento de la Ley N°19.886		

2. CONSULTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, Y ACLARACIONES DE OFICIO.

#### 3.1. Recepción de consultas y solicitudes de aclaración.

Los oferentes podrán hacer las consultas y solicitudes de aclaración que estimen procedentes respecto de las disposiciones contempladas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las que se formularán a través del Portal de Compras Públicas <u>www.mercadopublico.cl</u>

#### 3.2. Respuestas.

La totalidad de las consultas y solicitudes de aclaración que formulen los oferentes serán respondidas o evacuadas en el plazo indicado en punto 3 de las presentes Bases Administrativas, quedando tales respuestas a disposición de todos los interesados en el portal <a href="https://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>. Las respuestas señaladas serán parte integrante de las Bases Administrativas y Bases Técnicas y, en su caso, del contrato resultante del presente proceso licitatorio.

En la eventualidad de existir algún retraso en la fecha de publicación de respuestas, señalada en el portal mercadopublico.cl, el servicio de Salud Chiloé deberá indicar, mediante oficio aclaratorio, el motivo de esta demora, e indicar el nuevo plazo de respuesta, precaviendo el tiempo necesario para la presentación de las ofertas.

#### 3.3. Aclaraciones de Oficio por parte del Servicio de Salud Chiloé.

El Servicio de Salud Chiloé, antes del acto de apertura de las Ofertas y con la debida antelación al mismo, podrá hacer aclaraciones a las Bases Administrativas y Técnicas, poniéndolas en conocimiento de todos los interesados.

#### 4. OFERTAS

#### 4.1 FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Para efectos de este proceso, se considerarán como ofertas válidas únicamente las presentadas a través del sitio <u>www.mercadopublico.cl</u>, en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la licitación establecido en punto número 2 de estas Bases.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado. Sin perjuicio de ello, se procederá la presentación de ofertas en soporte papel cuando concurran las circunstancias señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

#### 4.2 OFERTA ECONOMICA

La oferta económica se presentará a través del portal <u>www.mercadopublico.cl</u> en pesos chilenos, en conformidad al:

N°	Descripción	Según Formato
1.	Formulario de Oferta Económica	Anexo Económico Nº1

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado.

La oferta económica a ser indicada en la línea del portal <u>www.mercadopublico.cl</u> debé ser por la suma total de los servicios solicitados, en valor neto.

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos que ocasionen la ejecución del contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. –

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, anexos, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anteriodad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.

#### 4.3 OFERTA TECNICA

De conformidad a una serie de requerimientos, y de acuerdo a lo estipulado en cada anexo adjunto a la presente licitación.

Descripción	Según Formato
Experiencia del relator	Formulario Técnico N°1
Requisitos de pertinencia y calidad	Formulario Técnico N°2
	Experiencia del relator

#### 5. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Para participar en este proceso, cada oferente deberá hacer entrega de un anexo, el cual estará disponible en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u> según quien postule, lo haga como persona natural o jurídica.

N°	Descripción	Según Formato
1	Declaración Jurada Simple	Anexo Administrativo N°1
2	Identificación del Oferente	Anexo Administrativo N°2

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la ley. -

En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del contrato, la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado. -

#### 6. INHABILIDADES:

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentran afectos a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4°, de la ley N°19.886, y a las descritas en los artículos 35 quáter y 35 septies, de la Ley N°21.634 que moderniza la ley N°19.886 de compras públicas; deberán acompañar conjuntamente con su oferta, la declaración jurada simple correspondiente al **Anexo Administrativo** N°1 firmado por el representante legal de la persona jurídica respectiva o por el oferente persona natural. -

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso. –

#### Requisitos Mínimos para Participar:

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la ley Nº 19.886.
- b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley Nº1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº211, de 1973.
- c) No haber sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- d) No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, no tener como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- e) No ser, ni haber sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- f) No integrar la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni estar contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 21.634 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- g) No ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- h) No ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.

- i) No ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- j) No ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

#### 7. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO:

#### Si es persona natural:

- a). Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores. -
- b). Declaración Jurada simple según **Anexo Administrativo Nº1**, que acredite que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el Inciso 6º del Artículo 4º, de la Ley 19.886.

Todos los anexos deben se firmados por la persona natural respectiva. -

c). - Fotocopia de su cédula de identidad. -

#### Si el oferente no es persona Natural:

- a).- Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores.-
- b).- Certificado de vigencia del poder de Representante Legal, con una vigencia de hasta 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante del oferente, a la época de presentación de la oferta.-
- c).- Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o cualquier otro antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente.-
- d).- Declaración Jurada Simple según Anexo Administrativo Nº1, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6º del artículo 4º de la Ley 19.886.- Nota: Este documento no será exigible en el caso que el oferente haya firmado en línea en Mercado Público la declaración jurada que cumple con los requisitos normativos para ofertar al Estado.

Todos los anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva.-

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar un anexo por cada integrante de la UTP, suscritos por el respectivo integrante o por el representante legal del integrante según, sea el caso. –

Los documentos señalados en el párrafo precedente deberán ser entregados en el plazo de 15 días hábiles, desde la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl. En caso de no ser presentados los documentos en el plazo señalado, se podrá adjudicar la licitación al oferente que siga de acuerdo al orden de evaluación de las ofertas, o bien, declarar desierta la licitación según corresponda.

Se deja establecido que el Oferente deberá presentar su oferta presentando los documentos que se solicitan para esta propuesta pública y que se publicarán en el portal www.mercadopublico.cl; por lo tanto, cualquier otro documento que el Oferente presente en su oferta y que no ha sido solicitado por esta Dirección de Servicio o anexos que hayan sido modificados no se considerará como parte integrante del proceso licitatorio. Asimismo, esto aplicará para la ejecución del contrato y garantías.

#### 8. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de ciento veinte (120) días corridos, contados desde la fecha de cierre de las ofertas. -

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las ofertas, se efectuará el día señalado en el punto 2, cronograma de Actividades, en una etapa, consiste en que en el acto de la apertura se procede abrir tanto la oferta técnica como la económica, a través del Sistema de información Mercado Público. -

Se levantará acta de lo actuado a través del portal Mercado Publico y los proponentes podrán formular observaciones a dicha acta dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de la citada acta, a través del sistema de información de compras y contratación pública, las que serán resueltas por este mismo medio. -

En caso de producirse un problema de indisponibilidad del sistema de información, portal Mercado Publico, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de compras públicas mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro del plazo de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas.

En tal caso el oferente tendrá un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha del envió del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información.

# 10. ERRORES U OMISIONES/FALTA DE CERTIFICADOS O ANTECEDENTES DURANTE LA EVALUACIÓN

El Servicio de Salud Chiloé podrá solicitar a través del Portal, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del Artículo 40 del reglamento, que los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad entre los oferentes, lo que se informara al resto de los proponentes a través del portal.-

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, El servicio de salud otorgará un plazo de 2 días hábiles para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema.

Será de responsabilidad de los oferentes constatar que el envío de sus Ofertas Técnicas y Económicas a través del sitio <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> haya sido realizado con éxito, incluyendo el ingreso de todos los documentos anexos requeridos en las Bases. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del comprobante de envío que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Asimismo, será de exclusiva responsabilidad de los oferentes la presentación oportuna y certera de los Antecedentes Legales que se soliciten estas Bases a través del sitio <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.

#### 11. EVALUACIÓN

Primeramente se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

El Servicio de Salud Chiloé evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en las presentes bases.-

Para efecto del proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora que haya sido nombrada deberá redactar las respectivas actas e informes técnicos y económicos, según corresponda, en las que se consignan el detalle de las evaluaciones y los acontecimientos acaecidos y los resultados de ésta.-

La Comisión Evaluadora, en forma previa al acto de evaluación de las ofertas obtenidas del portal <a href="https://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> analizará que los oferentes hayan dado cabal cumplimiento a lo solicitado en las presentes Bases. En caso de incumplimiento, podrá declararse la inadmisibilidad de dichas ofertas, sin proceder a su evaluación.

Durante la etapa de evaluación, el Servicio de Salud Chiloé podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las ofertas.-

Las propuestas serán evaluadas por una comisión integrada por funcionarios del Servicio de Salud Chiloé y que será nombrada a través de una resolución dictada por la autoridad competente.

La designación de la comisión evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del reglamento de la ley N°19.886.-

#### 12. CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES.

Durante el proceso de evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora, de estimarlo necesario podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, en conjunto o por separado, para aclarar puntos o aspectos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del sistema <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>

El ejercicio de esta facultad en ningún caso podrá significar alteración o modificación de aspectos sustanciales de la oferta presentada originalmente.

#### 13. CRITERIOS DE EVALUACION.

Sin perjuicio de la documentación calificada como imprescindible, además de las exigencias técnicas obligatorias exigidas, las ofertas serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones.

Criterios de Evaluación		
Factores	Porcentaje Factores	
Oferta Económica	35%	
Experiencia del Relator	20%	
Requisitos de Pertinencia y Calidad	35%	
Cumplimiento Información Solicitada	5%	
Presentación de Programas de integridad	5%	
Ponderación Total	100%	

#### 1.- Oferta económica 35%

Este Factor estará dado de acuerdo con lo indicado en el Anexo Económico Nº1 "Oferta Económica". El valor indicado en el Anexo Económico Nº1 "Oferta Económica", deberá ser consistente económicamente al señalado en la ficha de oferta del portal Mercado Público.

#### 2.- Experiencia del Relator 20%

Este criterio valorará la experiencia verificable del relator en la realización de cursos en el área de suicidalidad (prevención de suicidio, estrategias de postvención, creación de protocolos de actuación, entre otras temáticas afines), para profesionales de atención primaria o secundaria de salud.

Los cursos deberán estar debidamente respaldados mediante contratos, órdenes de compra, facturas o similares, en el Anexo Técnico N°1. No se considerarán los cursos que no cuenten con los respaldos señalados.

Factor	Porcentajes
Sobre 10 cursos relacionados a suicidalidad	20%
Entre 5 y 9 cursos relacionados a suicidalidad	15%
Menor a 5 cursos relacionados a suicidalidad	10%
No respalda o acredita cursos realizados	. 0%

#### 3.- Requisitos de Pertinencia y Calidad 35%

Estos requisitos apuntan a asegurar la calidad de la formación específica en el área del entrenamiento de competencias para el manejo de la depresión y la conducta suicida en atención primaria de salud por parte de los relatores del curso. Se requieren docentes que demuestren dedicación específica al área, la que será evaluada mediante la presencia de investigaciones cuantitativas o cualitativas en el ámbito de la suicidalidad, las que deberán ser demostrados por medio del envío adjunto de publicaciones o de las mismas investigaciones, en caso de que no hayan sido publicadas o difundidas. No se considerarán aquellas investigaciones que no adjunten los respaldos anteriores.

Factor	Porcentajes
Sobre 5 investigaciones relacionadas a suicidalidad	35%
Entre 3 y 5 investigaciones relacionadas a suicidalidad	25%
Menos de 3 investigaciones relacionadas a suicidalidad	10%
No respalda o acredita investigaciones	0%

#### 4.- Cumplimiento de la información solicitada 5%

Este factor sólo pondera el cumplir con la entrega de información requerida y en forma oportuna al cierre del proceso de licitación:

- Anexo Económico Nº1 (imprescindible para evaluar).
- Anexo Técnico Nº1
- Anexo Técnico Nº2
- Anexo administrativo Nº1 Declaración jurada de inhabilidades
- Anexo administrativo N°2 "Identificación del oferente"

Factor	Porcentajes
Presenta todo lo solicitado	5%
Presenta parcialmente lo solicitado	2,5%
No informa o No entrega la información solicitada	0%

#### 5.- Presentación de Programas de integridad

Criterios	Porcentaje asignado
El oferente cuenta con planes de integridad, modelo de prevención de delitos, programas de compliance, y/o código de ética, los cuales son conocidos por su personal y acredita capacitaciones a su personal en materias relacionadas a cumplimientos normativos, transparencia, probidad, ética, entre otros.	5%
El oferente no cuenta con planes de integridad, modelo de prevención de delitos, programas de compliance, y/o código de ética, pero sí acredita capacitaciones a su personal en materias relacionadas a cumplimientos normativos, transparencia, probidad, ética, entre otros.	3%
El oferente cuenta con planes de integridad, modelo de prevención de delitos, programas de compliance, y/o código de ética, pero no acredita capacitaciones a su personal en materias relacionadas a cumplimientos normativos, transparencia, probidad, ética, entre otros.	2%
El oferente no cuenta o no acredita planes de integridad, modelo de prevención de delitos, programas de compliance y/o de ética ni tiene capacitaciones en estas materias para sus trabajadores.	0%

#### 14. INFORME COMISION EVALUADORA

La comisión evaluadora emitirá un informe, dirigido a la Directora del Servicio, en el que se contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de actividades.

- Oferta Económica
- Requisitos de Pertinencia y Calidad
- Experiencia del Relator
- Cumplimiento Información Solicitada
- Presentación de Programas de integridad
- Primera oferta ingresada en portal

El informe de la comisión evaluadora culminara con una recomendación para la directora del Servicio de Salud Chiloé.

#### 15. ADJUDICACIÓN

Dentro de los 30 días **CORRIDOS** contados desde el vencimiento del plazo de recepción de ofertas en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u> el Servicio de Salud de Chiloé adjudicará la Licitación a la propuesta que finalmente se estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, considerando, en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes establecidos en las presentes Bases. El oferente cuya oferta haya sido seleccionada de este modo será, entonces, denominado adjudicatario.

La adjudicación se efectuará a través de una Resolución fundada del Servicio de Salud de Chiloé que será notificada a los proponentes a través del portal <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> de conformidad con lo dispuesto para el efecto en la ley N º 19.886 y su reglamento.

En el evento que la adjudicación no se realizare en el plazo descrito en el párrafo precedente, el Servicio de Salud de Chiloé, mediante Oficio Aclaratorio, indicará en el Sistema de Información las razones que justifiquen dicho incumplimiento e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

## 16. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN

El Servicio de Salud Chiloé declara inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, ya sea en uno o más actos específicos, o en el mismo acto de adjudicación.-

Además, el Servicio de Salud de Chiloé podrá declarar desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas, cuando se excedan los marcos presupuestarios disponibles o cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna.

#### 17. READJUDICAR

El Servicio de Salud Chiloé podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación o alguna(s) línea(s) de producto(s) al Oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 90 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Se podrá readjudicar la licitación, en los siguientes casos:

- Si el contrato no se firma en el plazo estipulado por causas atribuibles al adjudicatario.-
- Si el adjudicatario se desiste de su oferta.-

Asimismo, procederá la readjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del artículo 4º inciso 6º de la ley Nº 19.886 al momento de la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra.

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del artículo 4º, inciso 6º, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5

(cinco) días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.-

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.-

#### 18. CONTRATO

Contrato de ejecución inmediata.

Una vez formalizado la adjudicación, la Orden de Compra será emitida por la entidad licitante, de acuerdo al monto adjudicado.

El Servicio verificara la aceptación de la orden de compra en el plazo de 2 días hábiles, contados desde su envío.

En caso que la orden de compra no haya sido aceptada, el Servicio de Salud Chiloé podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

En caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones y/o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados los últimos dos años, aplicará lo dispuesto en el artículo 4, inciso segundo, de la Ley N° 19.866.

En el evento que el Contrato no se firme en el plazo estipulado por causas atribuibles al Adjudicatario, se desista de su oferta o sea inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4º de la Ley Nº19.886, el Servicio de Salud Chiloé podrá readjudicar la licitación al oferente que le siga en el orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, o a declarar desierta la licitación.

#### 18.1 Condiciones básicas del contrato.

Domicilio de las Partes	Comuna de Castro		
Vigencia contrato	Desde la total tramitación de la resolución que aprueba y hasta que se extingan las obligaciones contractuales suscritas entre ambas partes.  Conforme a lo anterior, el oferente deberá gestionar todas las coordinaciones necesarias para que los servicios se desarrollen correctamente. De esta forma, el adjudicado deberá resguardar los plazos estipulados a cabalidad La total ejecución de los servicios y su término serán certificados por el subdepartamento de Salud Mental del Servicio de Salud Chiloé o quienes subroquen		
Instrucciones Proceso	En atención a las instrucciones impartidas en el Oficio Circular Nº9 de la		
de Facturación.	Dirección de Presupuesto (DIPRES)		
	Se solicita que los documentos electrónicos enviados a dipresrecepcion@custodium.com en formato XML, cumplan con los requisitos indicados por Servicios de Impuestos Internos (SII) Y FONASA, asegurando así un proceso de pago eficiente y oportuno.		
*	Pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos:		
	Aceptación y Recepción Conforme de Orden de Compra en Mercado Público.		

2. Emisión de Factura señalando en el Campo 801 (Referencias), Orden de Compra. 3. Medio de Pago: Crédito. 4. Asegurar él envió de Documentos electrónicos a la Casilla de Intercambio dipresrecepcion@custodium.com. Lo anterior permitirá garantizar el cumplimiento de la ley Nº 21.131 y un manejo eficiente de los recursos financieros del estado. Consideraciones: Revisar sus Sistemas de Recepción de Documentos Tributarios Electrónicos, y aquellos documentos que se encuentren reclamados por el Servicio de Salud Chiloé, el proceso a seguir es: Realizar Nota de Crédito y Facturar nuevamente siguiendo los pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos. Del pago El Servicio de Salud Chiloé sólo cursará la factura del total adjudicado, una vez que cuente con: La recepción conforme del servicio se realizará teniendo a la vista los siguientes documentos: Certificados de los alumnos aprobados del curso. - Informe final de la capacitación (descrito en el punto Nº 11 de las bases técnicas) a) La Factura o Boleta de Honorarios deberá ser emitida a nombre de Servicio Salud Chiloé. b) El pago de los productos, objeto del presente contrato, será en pesos chilenos y será efectuado directamente por el Servicio de Salud Chiloé. c) Las correspondientes facturas serán pagadas en un plazo máximo de 30 días a contar de la fecha de recepción conforme de las mismas lo cual le corresponderá a la contraparte técnica según lo establecido en las presentes bases administrativas, y en conformidad con artículo primero Transitorio de la Ley N°21.131 del 16.01.2019 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. d) En el caso de una UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitirá la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual. e) El Mandante podrá reclamar en contra del contenido de la factura de conformidad con el Artículo 4 de la Ley Nº 20.956 que modifica la Ley 19.983, que regula la Transferencia y Otorga Merito Ejecutivo a la copia de la Factura. Se considera como parte integrante del contrato Bases administrativas, Documentación de la contratación Bases técnica, anexos de la Licitación, Modificaciones y aclaraciones a las Bases, las preguntas y respuestas del periodo de consultas; la oferta técnica y Económica, Resolución Adjudicación. Solución El domicilio para solución de controversias es en la comuna de Castro. controversias El contrato se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir legislación aplicable desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia.

#### 19. DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

La contraparte técnica corresponderá a Fernando Unda Franco Profesional Subdpto de Salud Mental perteneciente al Servicio de Salud Chiloé o quienes subroguen o designen, el cual realizará las siguientes actividades:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las bases.
- Comunicarse por cualquier vía con el contratado, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del bien o servicio prestado, pudiendo establecer pautas a fin de mejorar el servicio.
- Fiscalizar que la ejecución del bien o servicio se ciña estrictamente a lo indicado en las bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al depto.
   Abastecimiento en caso de que deban aplicarse multas.
- · Las demás que le encomienden las presentes bases.

#### 20. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

- a) Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- b) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y no haya sido autorizado por la contraparte técnica.
- c) Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias aplicables a la contratación, especialmente en materia de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, laborales, remuneracionales, de previsión y seguridad social u otros que le sean aplicables.
- d) Emplear el máximo de cuidado respecto de los bienes, materiales, equipos e instalaciones que sean de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho a indemnización o reembolsos de ninguna especie por pérdida, destrucción, deterioro o desgaste que estos experimente, incluyendo la fuerza mayor y el caso fortuito.
- e) Dar fiel y oportuno cumplimiento a las ordenes e instrucciones que le da la contraparte técnica, en especial deberá entregar cualquier documentación que le sea solicitada con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
- f) El adjudicatario, no podrá establecer diferencias arbitrarias en el trato que dé a las Entidades que requieran sus servicios, a través de las emisiones de órdenes de compra que se ajusten
   al presente contrato.
- g) Lo que establezcan las bases técnicas.

#### 21: MULTAS Y/O SANCIONES

#### 21.1 Aplicación de Multas

Por no cumplir con el plazo de entrega ofertado del Bien y/o Servicio, los establecimientos de la red del Servicio de Salud podrán cobrar las siguientes multas:

INCUMPLIMIENTO		MULTA		
	Los Téc am	Multa del 2% del valor adjudicado del bien afecto a multa, por cada día de atraso.  Los plazos de entrega no deberán superar lo indicado en las Bases Técnicas y lo ofertado por él proveedor, o en su defecto, en caso de ampliarse los plazos, lo coordinado con el Servicio de Salud.  Posterior a estas fechas se considerará que se encuentra afecto a multa.		
Multas po	r   El to	El tope de multa será de 10% del total adjudicado.		
incumplimiento				
		Incumplimiento de los contenidos del programa de capacitación solicitado.	5% del monto de la compra.	
			2% del monto de la compra.	
		Incumplimiento de las fechas solicitadas.	e	
		Cuando el proveedor acepta la OC y no realiza el servicio	10% del monto de la compra.	

Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través de <a href="https://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzó al segundo día hábil de emitida la orden de compra.

#### 21.1.1 Otras multas establecidas en Bases Técnicas

#### 21.2 Procedimiento de cobro

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el cobro de las garantías, o bien a fin de proceder al pago, la Contraparte Técnica emitirá un Informe de Multas el que debe consignar si corresponde aplicarlas, motivo y monto y deberá hacerlo llegar al Sub Departamento de Abastecimiento para la respectiva gestión. Luego, el Encargado de la Unidad de Control de Contratos y Garantías deberá notificar de ello al Proveedor, por carta certificada.

El Proveedor, podrá apelar de la sanción dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación, la cual se entenderá efectuada el tercer día hábil siguiente a la recepción en Correos de Chile.

La apelación deberá realizarse por escrito, enviándola en el plazo ya indicado a través de un correo electrónico dirigido a la Unidad de Control Contratos y Garantías: <a href="mailto:lorge.riosc@redsalud.gob.cl">Jorge.riosc@redsalud.gob.cl</a> / margott.mansilla@redsalud.gob.cl con copia al correo electrónico: rodrigo.rodriguezc@redsalud.gov.cl.

De la apelación, resolverá el Directora del Servicio de Salud Chiloé, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción de los descargos, en los correos electrónicos individualizados anteriormente, previo informe de la Unidad Control Contratos y Garantías contados desde la recepción de los descargos por parte del adjudicatario.

En el caso de rechazarse la apelación, se le notificará al Proveedor de la manera indicada en el primer párrafo de este apartado, mediante resolución sancionatoria.

De no presentar el Proveedor una Apelación dentro del plazo fatal ya señalado, el Mandante aplicará la Multa sin derecho a reclamos posteriores.

#### 21.3 Del Pago de las multas.-

Las multas impuestas al Proveedor deberán pagarse de acuerdo a los siguientes procedimientos:

- a) El Proveedor, deberá pagar la multa en la cuenta Corriente número: 83309000075, Banco: Estado, Rut: 61.979.210-6, Razón Social: Servicio de Salud Chiloé, Correo electrónico: ubert.kempowsky@redsalud.gov.cl, con copia al siguiente correo: marcelo.momberg@redsalud.gov.cl. En este caso, la multa deberá ser pagada dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el vencimiento del término de plazo para presentar apelación sin que se haya hecho uso del recurso, o bien, desde que, habiendo apelado, se haya notificado; de acuerdo al procedimiento señalado en los puntos que anteceden; al adjudicatario del pronunciamiento del servicio confirmando la multa.
- b) El Mandante podrá descontar las multas detalladas precedentemente en forma administrativa, de las Facturas pendientes de pago.
- c) En el caso de existir Garantías, el Servicio de Salud podrá descontar las multas contra cualquiera de aquellas que estuvieren vigentes, hasta por el monto de la multa.

Si la Garantía, se hubiere tomado por un monto mayor al de las multas, ésta se hará efectiva, debiendo el Servicio de Salud consignar la diferencia a cuenta del Proveedor, una vez recepcionada la nueva Garantía, de acuerdo a lo que se indica más adelante; en el caso que se requiera.

En el evento que se hiciere efectivo el pago de las multas, a través de la Garantía vigente, el Proveedor deberá reponerla por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Servicio de Salud Chiloé podrá compensar lo adeudado, con cualquiera otra obligación actual o futura en favor del Proveedor multado.

El cobro de una o más de las multas precedentes, es sin perjuicio del derecho del Servicio de Salud Chiloé para poner término al Contrato por causa imputable al Proveedor y exigir, en tal caso, la indemnización de los perjuicios correspondientes.

#### 21.4 Otras Sanciones

Sin perjuicio de las sanciones antes indicadas, el Mandante podrá solicitar, además, la suspensión o eliminación del Proveedor a la Dirección de Compras Públicas de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, concurriendo las circunstancias señaladas en sus artículos 95 y 96.

Los establecimientos de la red del Servicio de Salud podrán realizar reclamos hacia el proveedor, lo que quedará en su ficha de chileproveedores.

#### 22. CESION DEL CONTRATO Y LA SUBCONTRATACION.

El oferente seleccionado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación <u>parcia</u>l del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Para dicho efecto, el oferente/proveedor/contratista deberá explicitarlo claramente en su Oferta, o bien, requerirlo formalmente y por escrito al Servicio de Salud Chiloé indicando, en ambos casos, clara e inequívocamente, cual componente del servicio requerido se pretende subcontratar, la individualización de la empresa que subcontratará, indicado nombre o razón social y Rol Único Tributario, y los fundamentos para proceder de dicha forma.

#### 23. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes de la misma.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 23.1 El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas, o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 23.2 El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y especialmente aquellos acuerdos, negociaciones, actos de conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- 23.3 El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión, y vigilancia de la misma.
- 23.4 El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 23.5 El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivasen.
- 23.6 El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicadas a la misma.
- 23.7 El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

23.8 El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores agentes y en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin prejuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen por los organismos correspondientes.

#### 24. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD

El Servicio de Salud de Chiloé, pondrá término al contrato por un acto administrativo fundado, en el evento que acaeciera alguna de las siguientes circunstancias:

- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Si se disolviere la sociedad contratista por cualquier causa.
- Si el proveedor cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el proveedor registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Por el incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, siempre y cuando ello no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor.
- Por constatar que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- Por ocultar la UTP información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- Inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la UTP, en la medida que no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los términos adjudicados.
- Disolución de la UTP.
- El incumplimiento por parte del oferente de cualquiera de las obligaciones contractuales o de poseer tres o más incumplimientos con resolución de multa, dará derecho al servicio de salud a poner término anticipado del contrato. Sin forma de juicio o indemnización en contra del Servicio de Salud.

Si el caso fortuito o fuerza mayor hace inviable la entrega del producto/servicio, se pondrá término al contrato y el Servicio de Salud de Chiloé pagará lo efectivamente realizado.

Se entenderán como causales de incumplimiento grave las siguientes:

- Si el proveedor no destina el personal indicado en su propuesta.
- Si el proveedor no destina recursos para el normal desarrollo del contrato.
- Si el proveedor no entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- Si el proveedor se atrasa en la entrega programada de productos/servicios.
- Si el proveedor entrega parcialmente los productos/servicios.

 Si la/s multa/s aplicadas al proveedor, supera/n el tope máximo del 30% del valor total del contrato.

Si el Servicio de Salud de Chiloé considerare que existe mérito suficiente para terminar anticipadamente el contrato, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando la circunstancia o causal y los fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, el Servicio de Salud de Chiloé resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley Nº 19.880.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, el Servicio de Salud de Chiloé podrá ponerle término anticipado unilateralmente y sin forma de juicio, y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, en virtud de las reglas generales del derecho común. El contrato se entenderá terminado una vez transcurrido el plazo de treinta días hábiles contados de la notificación al proveedor, sin ulterior responsabilidad para el Servicio de Salud de Chiloé.

Además, las partes podrán dar término al contrato de común acuerdo, en cuyo caso, el Servicio de Salud de Chiloé evaluará si procede cursar pagos que estuvieren pendientes, por productos o servicios parciales previamente aprobados.

#### 25. MODIFICACIÓN

Las modificaciones del contrato podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo.

Sin perjuicio de las demás causales establecidas en el artículo 77 del reglamento de la ley 19.886, cuando se trate de las causales contenidas en los numerales 1 y 6 del referido artículo, se podrá modificar el contrato. En tal caso no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto pactado originalmente.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato y se publicará en el portal.

La resolución que apruebe su modificación, deberá ser fundada y publicarse en el portal.-

# 26. ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA Y EL CONTRATO RESULTANTE.

La presente contratación se licitará, desarrollará, y ejecutará de acuerdo a lo estipulado en los siguientes documentos, cuyo orden de prelación, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación realizadas en el Sistema de Información.
- b) Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas y Anexos.
- c) Las presentes Bases Administrativas.
- d) La oferta con todos sus documentos Anexos.
- e) Adjudicación y el contrato respectivo.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras, sin que el listado que a continuación se entrega sea exclusivo ni excluyente:

- La ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones.
- 2. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3. El DFL Nº 1/19.653 de 2000, del Ministerio secretaria general de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematización de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4. Toda otra norma de carácter general, legal o reglamentario, que regule o tenga aplicación en materia del presente proceso licitatorio.

SERVICIO DE SALUD CHILOE SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL SUBDEPTO. DE SALUD MENTAL

# BASES TÉCNICAS DE RELATORIA DEL CURSO: "ESTRATEGIAS EN EL FORTALECIMIENTO DEL MANEJO DE LA DEPRESIÓN Y LA CONDUCTA SUICIDIA POR PARTE DE LOS EQUIPOS DE LA RED DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO DE SALUD CHILOÉ"

Septiembre, 2024.

#### **LICITACION**

El Servicio de Salud de Chiloé requiere contratar Servicio de Relatoría para el curso "ESTRATEGIAS EN EL FORTALECIMIENTO DEL MANEJO DE LA DEPRESIÓN Y LA CONDUCTA SUICIDIA POR PARTE DE LOS EQUIPOS DE LA RED DE APS DEL SERVICIO DE SALUD CHILOÉ" según se detalla a continuación:

N°	N <sub>0</sub> DE	DIRIGIDO A:	MODALIDAD
PARTICIPANTES	HORAS		
38 participantes.	Duración de 24 horas cronológicas	- Referentes comunales de Prevención del Suicidio.	Online.  Contempla sesiones sincrónicas y asincrónicas.
r r		-Profesionales médicos y no médicos de la red de Atención Primaria de Salud, del Servicio de Salud Chiloé.	

#### 1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de la capacitación es potenciar a los participantes en la formación en las competencias necesarias para la prevención y tratamiento de la depresión, como en el manejo de las conductas suicidas.

#### 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Conocer la realidad epidemiológica tanto local como nacional de la enfermedad depresiva y la conducta sujcida.
- b) Sensibilizar en la toma de conciencia, por parte de los equipos de salud, de la importancia de la intervención adecuada en depresión y riesgo suicida.
- c) Adquirir habilidades para detectar precozmente e intervenir efectivamente en pacientes con depresión y con riesgo suicida
- d) Lograr que lo aprendido por los capacitados puedan replicarlo en los equipos de salud del que son parte.

#### 3. PUBLICO OBJETIVO

Serán convocados 38 profesionales, ejecutores de acciones en el marco del Programa de Salud Mental de la APS, del territorio jurisdiccional del SS Chiloé.

#### 4. **DURACION**

El curso deberá tener una duración mínima de 24 horas cronológicas, las cuales **deberán ser realizadas de forma online**, iniciando en el mes de octubre y finalizando con fecha tope de término el último día hábil de noviembre de 2024.

#### 5. CONTENIDOS MINIMOS

El oferente deberá presentar una propuesta técnica que contemple una contextualización temática de acuerdo con los siguientes principios, temas o enfoques:

- Abordaje de la depresión
  - O Distinción de elementos básicos en su relación con el riesgo y conducta suicida
- Abordaje de la conducta suicida
  - o Manejo de herramientas para el abordaje del riesgo suicida mediante habilidades tales como entrevistas u otros.

#### 6. METODOLOGIA DE ENSEÑANZA

Curso no presencial, modalidad online, donde oferente pueda contar con plataforma que facilite la interacción entre los alumnos y relator/es. Debe contemplar actividades de participación activa, como talleres junto al equipo docente, para llevar a cabo la integración de los elementos necesarios en la práctica profesional.

#### 7. CARACTERISTICAS DEL PROVEEDOR

Se espera que el proveedor sea un profesional de la salud (psiquiatra de adultos o psicólogo clínico, con manejo comprobable en la temática de la suicidalidad) idealmente con experiencia laboral en el sistema público de salud, ya sea en APS o Especialidades.

Podrá postular como persona natural o como parte de una sociedad o institución.

#### 8. METODOLOGIA EVALUATTVA

La institución formadora deberá considerar la implementación de una metodología evaluativa que permita asegurar la obtención, por parte de los alumnos(as), de los conocimientos necesarios para cumplir con los requisitos académicos del programa, así como también resguardar su calidad académica.

#### 9. REQUISITOS DE APROBACION

- Cumplimiento del 100% de asistencia a clases sincrónicas.
- Aprobar el curso con nota final igual o superior a 5.0.

Los alumnos que aprueben las exigencias del programa recibirán un certificado de aprobación que indicará el total de horas del curso y la calificación obtenida.

#### 10. REQUISITOS PARA GENERAR LA CERTIFICACION:

El relator o proveedor del curso, deberá emitir en un plazo no superior a 30 días corridos luego de concluida la actividad, los certificados por cada uno de los alumnos aprobados, los cuales deberán ser enviados en formato digital (PDF) mediante correo electrónico a la referente del curso en el Servicio de Salud Chiloé (mail: fernando.unda@redsalud.gob.cl), este certificado deberá contener:

Nombre completo del curso

- Nombre y dos apellidos del alumno(a)
- Número total de horas pedagógicas.
- Fecha del curso
- Nota de aprobación en escala de uno a siete
- Firma y nombre del docente y/o institución que impartió el curso.

#### 11. INFORME DE ACTIVIDADES

El proveedor deberá enviar informe final de la capacitación realizada que contenga los siguientes datos:

- Listados de participantes con los resultados de su calificación final
- Listas de asistencia de los días en que tendrán que conectarse.

El proveedor deberá remitir este informe en un plazo no superior a 30 días corridos, luego de concluida el presente curso, el cual deberán ser enviados en formato digital (PDF) mediante correo electrónico a referente técnico del Servicio de Salud Chiloé (mail: <a href="mailto:fernando.unda@redsalud.gob.cl">fernando.unda@redsalud.gob.cl</a>).

#### 12. RECEPCION CONFORME Y PAGO DE SERVICIO

La recepción conforme del servicio se realizará teniendo a la vista los siguientes documentos:

- Certificados de los alumnos aprobados del curso.
- Informe final de la capacitación (descrito en el punto Nº 11)

## ANEXO ADMINISTRATIVO N°1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR					
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL					
CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓ	ÓN U OFICIO			
	DOMICILIO				
	En representación de la persona jurídica:				
RAZÓN	SOCIAL	RUT			
Declaro bajo juramento, que la persona que a continuación se señalan:	jurídica/ natural que represento no incurre	en ninguna de las prohibiciones previstas,			
b) Que, de conformidad al artículo profesional contratado a honorarios den Asimismo, declara que no se encuentra afinidad respecto de funcionarios/as que c) Que de conformidad al artículo Chiloé y no tiene vínculos de parentesco Orgánica Constitucional de Bases Gene Que, no forma parte de sociedades de en sociedades en comanditas por accio directo, o como beneficiario/a final de diciento o más del capital, directamente administradores/as, representantes o dir d) No ha sido condenado por el artículo 26, letra d), del decreto ley N° 2° Asimismo, declaro que:  SI No Registra saldos insolutos con trabajadores contratados en los dos  Por último, declaro bajo juramento que li inhabilidad para contratar con las Admi responsabilidad penal de las personas sido condenado por delitos concursales oferta.	odigo Penal, en los dos últimos años. o 35 quater de la ley 21.634, no reviste la cal tro del organismo que convoca la presente unido/a por los vínculos de parentesco has sean dependientes del organismo. o 35 quater de la ley 21.634, no reviste la o con alguno de éstos, de los descritos en la rales de la Administración del Estado. Dersonas o empresas individuales de respontes, sociedades por acciones o anónimas ichas sociedad, así como tampoco es dueño como beneficiario/a final con sociedades ectores/as de cualquiera de las sociedades a Tribunal de Defensa de la Libre Competen 11, de 1973.  Si de remuneraciones o cotizaciones de seguri últimos años.  La persona jurídica, empresa u organización de inistración del Estado, consignadas en los a furídicas y la consignada en el artículo 401 establecidos en el código penal, dentro de la establecidos en el código en el	licitación, ni su cónyuge o conviviente civil. sta en segundo grado de consanguinidad o calidad de directivo del Servicio de Saluda letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, insabilidad limitada, ni es beneficiario/a final, cerradas, así como tampoco es accionista ito/a de acciones que representen el 10 por anónimas abiertas, ni con los gerentes/as, antedichas. Incia en conformidad con lo dispuesto en el ridad social con sus actuales trabajadores o que represento no le afecta las causales de artículos N° 8 y 10 de la ley 20.393 sobre de la ley 20.720, que consiste en no haber os dos últimos años a la presentación de la			
Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica, persona natural o de la UTP.					
Nombre:					
R.U.T.:					
2. En el caso de UTP, este anexo deberá	completados debidamente por el oferente qua ser completado por cada uno de los integra	ue sea adjudicado. Intes, por su situación particular.			
Castro, de de					

#### **ANEXO ADMINISTRATIVO N°2**

#### IDENTIFICACIÓN DEL OEFERENTE

\* En caso de ser Unión Temporal de proveedores deberán presentar este formulario cada proveedor que conforme la unión temporal de proveedores (uno por cada uno).

NOMBRE DE LA LICITACIÓN:	
ID N°:	
DATOS DĒ LA EMPRI	ESA O PERSONA NATURAL
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL	2
OFERENTE:	
RUT	
NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO	
TUVIERE)	
DIRECCION COMERCIAL:	
TELEFONO (S)	
FAX O E-MAIL	
REPRESENTANTE	LEGAL DEL OFERENTE
NOMBRE	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
CARGO	
DIRECCIÓN	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	
DATOS DE BANCO Y CUENTA	PARA PAGO POR TRANSFERENCIA
(para el caso q	ue le sea adjudicado)
TIPO DE CUENTA	
N° CUENTA	
NOMBRE INSTITUCION BANCARIA	
E-MAIL	
COORDINADOR DURANTI	LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
NOMBRE	
CARGO	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	

Representante Legal
Firma
Nombre
RUT

# ANEXO TÉCNICO Nº1: EXPERIENCIA DEL RELATOR

Razón Social o Nombre Proveedor	
RUT	
Fecha	
Timbre Empresa o profesional proveedor	
	<del>'''''                                </del>

ORDEN DE COMPRA, FACTURAS, BOLETAS, CONVENIOS, CONTRATOS (o respaldos similares)	DETALLE CURSOS EFECTUADOS	CORREO CONTACTO/NUMERO DE CONTACTO
	FACTURAS, BOLETAS, CONVENIOS, CONTRATOS (o	FACTURAS, BOLETAS, EFECTUADOS CONVENIOS, CONTRATOS (o

Nota: El Servicio de Salud Chiloé, se reserva el derecho de llamar a los contactos declarados para corroborar la información respecto a la prestación de servicios declarados.

Fecha y Firma Oferente

<sup>\*</sup>Los cursos sin respaldo no se considerarán en la evaluación.

# ANEXO TÉCNICO N°2: REQUISITOS DE PERTINENCIA Y CALIDAD

Razón Social o RUT	Nombre Proveedor				<del></del>	_
Fecha		-				
Timbre Empres	a o profesional proveedor					
PROVEEDOR	INVESTIGACI	ONES REALIZADAS	-	ADJU RESP		
u.				sí	NO	
					i	
-3K						
Nota: El Servicio de corroborar la informa	e Salud Chiloé, se reserva mación respecto de lo decla	el derecho de llam rado.	ar a los con	tactos de	clarados pa	ra
*Las investigaciones	sin respaldo no se considerará	n en la evaluación.				
	Fecha	y Firma Oferente				
					-	

# ANEXO ECONOMICO Nº1: "FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA"

Curso: ESTRATEGIAS EN EL FORTALECIMIENTO DEL MANEJO DE LA DEPRESIÓN Y LA CONDUCTA SUICIDIA POR PARTE DE LOS EQUIPOS DE LA RED DE APS DEL SERVICIO DE SALUD CHILOÉ.

Ítem de Licitación	Cantidad
Capacitación " ESTRATEGIAS EN EL FORTALECIMIENTO DEL MANEJO DE LA DEPRESIÓN Y LA CONDUCTA SUICIDIA POR PARTE DE LOS EQUIPOS DE LA RED DE APS DEL SERVICIO DE SALUD CHILOÉ. 38 PERSONAS	1

Nombre del oferente	
RUT del oferente	
Nº Licitación	

#### a) Si es Factura Afecta de I.V.A.

Detalle	Cantidad	Precio curso total Neto para 38 personas	Total
Capacitación Curso ESTRATEGIAS EN EL FORTALECIMIENTO DEL MANEJO DE LA DEPRESIÓN Y LA CONDUCTA SUICIDIA POR PARTE DE LOS EQUIPOS DE LA RED DE APS DEL SERVICIO DE SALUD CHILOÉ.	1 curso para 38 participantes	\$ -	\$
VALOR A INGRESAR FICHA D Total Neto:	\$		
	\$		
	\$		

#### b) Si es Factura No Afecta o Exenta de I.V.A.:

Detalle	۲	Cantidad	Precio curso total Neto para 38 personas	Total
Capacitación Curso ESTRATEGIAS EN FORTALECIMIENTO DEL MANEJO DE DEPRESIÓN Y LA CONDUCTA SUICIDIA POR P DE LOS EQUIPOS DE LA RED DE APS DEL SER DE SALUD CHILOÉ.	LA ARTE		\$ -	\$
VALOR A INGRESAR FICHA DEL PORTAL Total:				\$

### c) Si es con Boleta de Honorarios:

Detalle	Cantidad	Precio curso total Neto para 38 personas	Total
DEPRESIÓN Y LA CONDUCTA SUICIDIA POR PARTE	L curso para 38 participantes		\$ -
		Total Honorarios:	\$
	13,759	% Impto. Retenido:	\$
VALOR A INGRESAR FICHA DEL PORTAL Total Liquido:			\$

Importante: en caso de existir diferencia entre el presente formulario y la oferta electrónica primara el primero. Nota 1: Este anexo registra el cálculo con las correspondientes formulas. Por lo que se sugiere solo ingresar el Precio curso total Neto para 38 personas. Nota 2: La oferta que NO adjunte este formulario se declarará inadmisible. Nota 3: Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos en que deba incurrir el proveedor para cumplir con los servicios solicitados en las presentes bases. Nota 4: Ofertas que superen el presupuesto establecido no serán evaluadas, y el monto aquí indicado debe ser el que se informe en la oferta electrónica. Nota 5: El presente Anexo es Imprescindible, la no presentación del mismo, su oferta no será evaluada Representante legal Firma Nombre Rut

- 2.- ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, por el funcionario competente, la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra b) Nº 1 y 2 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- **3.-** <u>ARTICULO TERCERO:</u> NÓMBRASE, Comisión de Evaluación del proceso licitatorio de la Propuesta Pública denominada: "CURSO RELATORIA ESTRATEGIAS EN EL MANEJO DE LA DEPRESION Y CONDUCTA SUICIDA SSCHILOE" los siguientes funcionarios dependientes del Servicio de Salud Chiloé;

NOMBRE	RUT	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
David Ortega Acevedo	18.127.007-1	Jefatura de Subdepto de Salud Mental del SSCH	david.ortega@redsalud.gob.cl	65-2326071
Claudia Alvarado Subiabre	14.405.854-2	Profesional del Subdepto de Salud Mental del SSCH.	claudia.alvarado@redsalud.gov.cl	65-2326071
Fernando Unda Franco	17.297.429-5	Referente Prevención de Suicidio del Subdepto de Salud Mental del SSCH.	fernando.unda@redsalud.gob.cl	65-2326071

**4.- ARTICULO CUARTO: INFÓRMESE,** los miembros integrantes de la Comisión de Evaluación y Adjudicación de la Propuesta en la plataforma de la Ley del Lobby; <u>www.leylobby.gob.cl</u> Quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación indicada en las Bases o Portal mercadopublico.cl, En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido Portal.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DIRECCION

MARCELA CARCAMO HEMMELMANN
DIRECTORA

SERVICIO DE SALUD CHILOE

SRA.MCH(SDA./JURÍDICO/CGC/ABAST RRC/ptm

Distribución:

- Dpto. Finanzas DSSCh
- Dpto. Jurídico DSSCh
- Dpto. Salud Mental DSSCh
- Oficina Partes DSSCh
- Archivo DSSCH

MINISTRO DE FE

